



Ministerio de Agroindustria

182

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 14 ABR 2016



VISTO el Expediente N° S05:0006445/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Laboratorio y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de insumos de laboratorio, por un importe estimado de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.799.200.-), los que se encuentran detallados en las especificaciones técnicas obrantes en la página 4/5 de las bases del llamado de la presente contratación.

Que dicha adquisición resulta imprescindible en virtud de que se estima se realizará para mediados del mes de mayo de 2016 la auditoría del DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS (USDA), siendo estos insumos necesarios para efectuar los controles de *Escherichia Coli* productora de toxinas *Shiga (STEC)* y *Salmonella*.

Que el Laboratorio de este Servicio Nacional destaca que resultan indispensables dichos insumos para llevar a cabo satisfactoriamente la auditoría del DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE ESTADOS UNIDOS (USDA), la cual permitirá verificar la equivalencia de los controles implementados en nuestro país en relación a los que se aplican en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, siendo fundamental para que se permita a nuestro país la exportación de carne cruda.

Que el presente procedimiento se encuadra en la figura de Contratación Directa

SENASA
<i>[Firma]</i>



Ministerio de Agroindustria

182

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

por Urgencia en el marco de lo dispuesto en los Artículos 24 y 140 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, para las contrataciones encuadradas en el Apartado 5, inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.



Que con fecha 10 de marzo del 2016 la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, solicitó la intervención de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) para la aplicación del control de Sistema de Precio Testigo para lo requerido en la presente adquisición, en cumplimiento a la normativa vigente.

Que con fecha 14 de marzo de 2016 se dio difusión a las Bases del llamado que rigen el presente procedimiento en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), como así también en la página de Internet de este Servicio Nacional.

Que, conjuntamente, se enviaron invitaciones a VEINTIÚN (21) proveedores del rubro.

Que con fecha 17 de marzo de 2016 la SIGEN remitió el informe de precio testigo en el cual habiendo realizado un particularizado análisis de las especificaciones técnicas, determinó que la presente no resulta una operatoria de comercialización habitual dada las especificaciones de los elementos requeridos y las particularidades características del mercado, en el cual la oferta se encuentra restringida y con canales de información sobre precios de comercialización prácticamente vedados al público, por lo que no resulta factible obtener valores representativos de los productos solicitados y según lo establecido en el Artículo 3º, inciso e) del Anexo I de la Resolución N° 122 del 6 de septiembre de 2010 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, dichas compras se encuentran excluidas del Control de Precios Testigo, sin distinción del procedimiento de selección empleado por el contratante.

SENASA

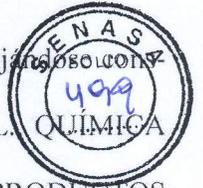


Ministerio de Agroindustria

182

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la apertura de ofertas se realizó el día 22 de marzo de 2016, dejando constancia en dicho acto que se recibieron SIETE (7) ofertas, de BIOARTIS S.R.L., ERVONE S.A., LABORATORIO BRITANIA S.A., MEDICATEC S.R.L., PRODUCTOS QUÍMICOS MAGIAR S.A., TECNOLOGÍA TENORIO S.A. y CONECTECH S.A.



Que a fojas 338/341 consta el informe técnico elaborado por la Coordinación de Análisis de Productos Alimenticios y Conexos dependiente de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, área requirente de los equipos que se propician adquirir.

Que con fecha 5 de abril de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento considerando que deben adjudicarse los Renglones Nros. 5, 14, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34 y 35 de la presente contratación a la oferta de la firma BIOARTIS S.R.L., los Renglones Nros. 12, 13, 15 y 16 a la oferta de la firma QUÍMICA ERVONE S.A., los Renglones Nros. 2 y 3 a la oferta de la firma LABORATORIOS BRITANIA S.A., los Renglones Nros. 19, 28, 29 y 31 a la oferta de la firma MEDICA TEC S.R.L., los Renglones Nros. 1, 4, 7, 8, 9, 10, 18, 21 y 30 a la oferta de la firma PRODUCTOS QUÍMICOS MAGIAR S.A. y los Renglones Nros. 6, 11 y 20 a la oferta de la firma CONECTECH S.A. por resultar sus ofertas admisibles y convenientes para dichos renglones.

SENASA
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 140, inciso j) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, corresponde que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete,



Ministerio de Agroindustria

182

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 8º, incisos a) y h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por el Artículo 9º de su similar N° 825 del 10 de junio de 2010 y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, modificado por el Artículo 2º de su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013.



Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Urgencia, para la adquisición de insumos de laboratorio, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.799.200.-), de acuerdo a las Bases del llamado que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Urgencia N° 10/16 correspondiente a la adquisición de insumos de laboratorio, por un importe total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.216.421,08) de acuerdo al detalle que obra en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 5, 14, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, 34 y 35 a la firma BIOARTIS S.R.L., CUIT N° 30-69670305-8, con domicilio en la calle Sim-

SENASA



Ministerio de Agroindustria

182

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

bron N° 4728, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 919.900,08).



ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 12, 13, 15 y 16 a la firma QUÍMICA EROVNE S.A., CUIT N° 30-52535648-1, con domicilio en la Avenida Córdoba N° 2552, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA (\$ 28.170.-).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 2 y 3 a la firma LABORATORIOS BRITANIA S.A., CUIT N° 33-64529398-9, con domicilio en la calle los Patos N° 2175, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 19, 28, 29 y 31 a la firma MEDICA TEC S.R.L., CUIT N° 30-62495046-8, con domicilio en la Avenida Triunvirato N° 2789, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 34.980.-).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 4, 7, 8, 9, 10, 18, 21 y 30 a la firma PRODUCTOS QUÍMICOS MAGIAR S.A., CUIT 30-64366344-5, con domicilio en la calle J. A. Cabrera N° 3288, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 133.721.-).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse los Renglones Nros. 6, 11 y 20 a la firma CONECTECH S.A., CUIT N° 30-70867059-2, con domicilio en la calle Palpa N° 3088, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por un importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 96.950.-).

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 9°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 24 y 140 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.



ARTÍCULO 10.- Designase a la Comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 11.- Impútase la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.216.421,08) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 182


MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA



